

Villegas Delgado, César. (2020). *Bioseguridad, Bioterrorismo, y Derechos Humanos en Derecho Internacional Contemporáneo*. Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 244 páginas.

Tras haberse decretado formalmente, el 30 de enero del 2020, una “Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional” (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) tras haberse propagado una neumonía atípica causada por un nuevo coronavirus, la vida de millones de seres humanos ha cambiado para siempre. Desafortunadamente, a mayo de 2021, han fallecido casi tres millones y medio de personas y ciento sesenta y ocho millones más se habrían infectado, la economía mundial se ha desplomado a niveles insospechados, las personas que viven en los países menos desarrollados han sido las más afectadas, principalmente porque sus sistemas e infraestructuras de salud pública han demostrado ser extremadamente frágiles, cuando no inexistentes, a la hora de hacer frente a la pandemia. Actualmente, nos encontramos haciendo frente a la cuarta ola de contagios en el mundo, a pesar de que la comunidad científica mundial ha conseguido, en tiempo récord, desarrollar la vacuna contra el Covid-19, lo cierto es que tenemos un reto mayúsculo por delante para lograr que la misma sea de acceso universal, de tal forma que logremos la tan ansiada inmunidad de grupo a escala mundial para poder vencer a la enfermedad. Hasta en tanto ese momento no llegue, la población mundial seguirá sometida a fuertes restricciones de sus derechos y su libertad, tenemos por delante un año muy complicado, e incluso una vez vencido el virus el mundo pospandémico no volverá a ser igual, nuestra vida habrá cambiado para siempre a causa de esta enfermedad.

Episodios como los que hemos tenido que padecer este fatídico periodo 2020-2021 pueden volver a surgir de la nada, en cualquier otro momento y en cualquier otra parte del mundo pues, como bien se ha reconocido por parte de la comunidad científica, la propagación de nuevas enfermedades, sobre todo las zoonóticas, está siendo cada vez más habitual ¿acaso tendrá que ver con la degradación medioambiental del planeta? Muy probablemente así sea y, en este caso, la intervención del ser humano puede llegar a ser determinante en dicho proceso. Ahora bien, ¿sería posible que la propagación de un nuevo virus igual o peor que el del Covid-19 no fuera natural sino intencional? Como posibilidad existe, desde luego.

Como es sabido, el empleo de enfermedades como arma ha sido un recurso ampliamente utilizado por el hombre a lo largo de la Historia, de hecho, se sospecha que alguna de las siete plagas de Egipto, descritas en el Antiguo Testamento, no fue otra cosa que el ántrax, zoonosis que acabó con gran parte del ganado y diezmó a la población. Los romanos, por ejemplo, arrojaban cadáveres en los pozos con la intención de contaminar el agua y forzar el traslado de la población de una determinada zona. En el año de 1346, durante el asedio de Kaffa, los tártaros sufrieron un brote de peste en sus campamentos y decidieron deshacerse de los cadáveres infectados lanzándolos mediante catapultas en la ciudad sitiada con el objeto de infectar a los defensores genoveses y conseguir su capitulación.

Ahora bien, y a pesar de que la amenaza del terrorismo biológico sería más antigua de lo que parece, lo cierto es que el temor y la preocupación de los gobiernos occidentales ante la posibilidad de un ataque bioterrorista, sobre todo por parte de entidades no estatales,

habría cobrado una inusual importancia en estas últimas dos décadas, las primeras del Siglo XXI.

Cabe recordar, en este sentido, que pocas semanas después de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos, el redactor de un periódico de Florida se convertía en la primera víctima de los ataques perpetrados con ántrax que aterrorizaron a la sociedad norteamericana mediante cartas, enviadas a distintas personas relacionadas con los medios de comunicación y la política¹. Una ola de miedo recorrió Washington, lo que llevó a muchas personas a tomar antibióticos para el caso de que hubiesen podido estar expuestos a dicho agente.

Pese a que éste no sería el primer intento de utilizar agentes biológicos o químicos, por parte de una organización terrorista para perpetrar sus atentados², lo cierto fue que la continuidad de ambos hechos y la sensación de vulnerabilidad creada, aumentaron considerablemente el miedo a un ataque biológico. Temor que habría generado demandas de información de las sociedades a sus Estados y que habrían provocado en éstos, y en determinados foros internacionales, la necesidad de rediseñar las hasta entonces insuficientes medidas de prevención, contención y reacción frente a la amenaza que supondría la utilización de agentes biológicos con fines terroristas³.

En los albores de este nuevo milenio, y en el contexto de esta realidad compleja, comenzarían a generarse entre la opinión pública y entre la comunidad científica algunas corrientes de pensamiento que se cuestionan hasta qué punto y en qué medida la amenaza del terrorismo biológico constituiría un peligro real para la humanidad o si, por el contrario, se trataría, más bien, de un simple relato de ciencia ficción. Sea como fuere, lo cierto es que la pandemia del Covid-19 nos ha hecho tomar conciencia de los efectos devastadores que la utilización de agentes patógenos, como los coronavirus, puede llegar a tener en nuestra vida cotidiana, su efecto desestabilizador para la economía y el comercio mundial, los riesgos y amenazas para la seguridad tanto de los Estados como de los individuos y para el disfrute de los derechos humanos. En este convulso panorama internacional, la obra del profesor Villegas Delgado resulta altamente sugerente. En dicha obra, el autor analiza los retos y desafíos que el mantenimiento de la bioseguridad y la lucha contra el bioterrorismo impondrán a la comunidad internacional de Estados en su

¹ El dos de octubre de 2001, Robert Steven llegó por su propio pie a urgencias del centro médico JKK en Florida, pese a estar confuso y con fiebre. Acababa de regresar de un viaje de vacaciones por Carolina del Norte. Poco tiempo después Larry Bush, del departamento de enfermedades infecciosas, a petición de emergencias, examinaba a un hombre en estado de coma y entrevistaba a su mujer que esperaba a pie de cama. Roberts, editor del diario “Sun” de Miami, se convirtió en la primera víctima del ataque bioterrorista de ántrax que se inició el 18 de septiembre de 2001 y que utilizó el servicio postal de los Estados Unidos para difundir esporas a varias oficinas de medios de comunicación, a hogares y a sedes gubernamentales. El resultado fue un total de 22 personas infectadas, de las cuales cinco murieron.

² En marzo de 1995, por ejemplo, la secta de la Verdad Suprema atentó en el metro de Tokio empleando gas sarín, causando 11 víctimas mortales y cerca de cinco mil afectados.

³ Pocas semanas después de que se registrara la ola de atentados terroristas con ántrax en los Estados Unidos, el diario El País publicaba una noticia bajo el siguiente titular “La UE admite su incapacidad para hacer frente al bioterrorismo”. En ella, se mencionaba expresamente que “nadie sabe hoy en la Unión Europea cuántos almacenes de sustancias sensibles existen en el continente, de qué vacunas se dispone, cuántos equipos de contaminación hay o cómo reaccionar coordinadamente ante la posible aparición de un foco. Lo que sí saben todos los expertos consultados es que cualquier caso que se produzca puede hundir en sólo unos días sectores económicos enteros o paralizar la actividad de toda una gran ciudad en caso de afectar a la distribución de agua, incluso aunque el número de víctimas pueda ser bajo”. En este sentido, véase: https://elpais.com/diario/2001/10/28/internacional/1004220005_850215.html.

conjunto, abordando, por un lado, el estudio de los nuevos riesgos y amenazas para la bioseguridad provenientes del bioterrorismo, así como la precisión, por otro lado, de los límites jurídicos que deben contener la legítima reacción de los Estados frente a los hipotéticos actos de terrorismo biológico.

La obra está dividida en cinco capítulos. En el primero, el profesor Villegas Delgado centra su atención en algunas precisiones conceptuales que girarían en torno a las nociones clave de bioseguridad, bioterrorismo, riesgos y amenazas, así como a la concepción de la dignidad intrínseca del ser humano y su carácter de piedra angular que limita la legítima reacción de todo Estado frente a la amenaza del terrorismo biológico. En el segundo, analiza la interrelación que existe entre bioseguridad, salud pública y seguridad humana, constatando que dichos objetivos –comunes para todos los Estados miembros de la comunidad internacional– son transversales e interdependientes y que su promoción se refuerza mutuamente.

Dentro del tercer capítulo, el autor aborda el estudio del bioterrorismo como una amenaza real para la salud –de los seres vivos en general– y la seguridad –tanto humana como pública estatal– a escala global. De igual forma, examina la reacción que en el plano normativo e institucional habría dado la comunidad internacional tanto en el plano universal –Sistema de las Naciones Unidas– como en el ámbito regional –particularmente, en el seno de la Unión Europea–.

En el capítulo cuarto, el autor explora el marco jurídico internacional que se ha venido desarrollando en las últimas décadas para luchar contra el terrorismo biológico. Marco jurídico que habría girado en torno a la idea de la progresiva prohibición del desarrollo, posesión y uso de armas biológicas por parte de entidades estatales. Particularmente, se pregunta hasta qué punto y en qué medida dicho marco jurídico sería eficaz para luchar contra entidades terroristas no estatales, cuya amenaza constituye actualmente el verdadero foco de preocupación en el seno de la comunidad internacional, llegando a la conclusión de que dicho marco jurídico tendría algunas luces, pero lo que lo definiría, sin lugar a dudas, serían sus sombras.

Por último, dentro del capítulo quinto, el profesor Villegas Delgado se refiere a los límites que el Derecho internacional, en conexión con la protección internacional de los derechos humanos y el estado de Derecho, impone a la legítima reacción de todo Estado que haya padecido, o pueda padecer, algún acto de violencia terrorista en el que se vea implicado el uso intencional de microorganismos, toxinas, material genético o sustancias derivadas de organismos vivos para producir muerte o enfermedad en humanos, animales o plantas. Entre dichos límites, destacaríamos el cumplimiento escrupuloso de la legalidad, tanto interna como internacional, así como el respeto irrestricto del núcleo duro de los derechos humanos inderogables y absolutos, que se impone a todo Estado sin su consentimiento y aún en contra de su voluntad para garantizar, a su vez, el respeto de la dignidad intrínseca de todo ser humano.

Estamos ante una monografía del mayor interés por varios motivos: se trata de un tema de máxima actualidad y escasamente tratado desde el Derecho internacional contemporáneo pese a sus relevantes repercusiones en múltiples sectores de este ordenamiento: los derechos humanos, el medio ambiente, la seguridad internacional, entre otras. Es un trabajo bien planteado en su estructura, en la que se evidencia un interés por parte de su autor por plantear cuestiones más que soluciones, lo cual es plenamente

coherente con el título y la filosofía subyacente a todo este estudio: sin voluntad política, poco puede hacer el Derecho internacional ante los nuevos y emergentes problemas globales. En este sentido, el Profesor Villegas Delgado presenta unas conclusiones creíbles y acordes con el análisis previamente desarrollado en toda la monografía. En resumen, *Bioseguridad, Bioterrorismo, y Derechos Humanos en Derecho Internacional Contemporáneo* es un trabajo muy bien elaborado, que aborda en profundidad un tema novedoso y relevante para nuestra disciplina de estudios y que, por ello, merece ser parte de cualquier biblioteca que albergue fondos para el estudio del Derecho internacional y de las Relaciones Internacionales.

Daniel García San José *

* Universidad de Sevilla, España, ORCID ID: <http://orcid.org/0000-0003-1288-9655>, dagarcia@us.es